

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MPMN

Moquegua, 30 de Julio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 007-2020-CDUAAT-MPMN de Registro N° 2011409 de fecha 15-07-2020, Informe Legal N° 446-2020-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2010543 de fecha 06-07-2020, sobre Rectificación del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 084-2019-MPMN de fecha 04-10-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°084-2019-MPMN de fecha 04 de octubre del 2019, en función del informe Legal N°078-2019-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Abog. José Ricardo Ordoñez se Acordó 1°Aprobar la solicitud de Donación de terreno solicitado por el Ministerio del interior para la Construcción de la Comisaria del C.P. Chen Chen, terreno inscrito en la partida electrónica N°11004480, ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, concediéndole un plazo de 2 años; conforme a lo señalado en el Art. 63° del DS. N°007-2008-Vivienda;

Que, mediante Oficio N°018-2020-XIV MACREPOL.TM/REGPOLMOQ/SEC. de fecha 12 de febrero del 2020, el Coronel PNP Jefe de la Región Policial Moquegua Leonaldo Ugaz Tapia, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Sr. Abraham Alejandro Cárdenas Romero, indicándole que en el ACUERDO DE CONCEJO N°084-2019-MPMN se aprueba la solicitud de donación a favor del Ministerio del Interior, debiendo decir al Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, la aclaración de la denominación es importante para realizar los trámites pertinentes ante la Oficina de registros Públicos (SUNARP) respecto a la titularidad, razón por la cual se debe proceder a ACLARAR EN VIAS DE RECTIFICACION el error material que se ha constatado, toda vez que este no altera lo sustancial del acto administrativo a qué se refiere dicho Acuerdo de Concejo, ni el sentido de la decisión final. Es así que se aclarara mediante dicha rectificación acorde al siguiente detalle: DICE: "APROBAR la solicitud de DONACION de terreno solicitado por el Ministerio del Interior, para la construcción de la Comisaria CP. Chen Chen (...)" y DEBE DECIR: "APROBAR la solicitud de DONACION de terreno solicitado por el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, para la construcción de la Comisaria CP. Chen Chen (...)"

Que, mediante Informe Legal N°446-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de julio del 2020, el Abog. Yonne Wilbert Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE, RECTIFICAR el error material consignado en el Acuerdo de concejo N°084-2019-MPMN de fecha 04 de octubre del 2019, según detalle siguiente: DICE: "APROBAR la solicitud de DONACION de terreno solicitado por el Ministerio del Interior, para la construcción de la Comisaria CP. Chen Chen, terreno inscrito en la partida electrónica N°11004480, Ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, concediéndole un plazo de 2 años, conforme a lo señalado en el Art. 63° del DS. N°007-2008-VIVIENDA y DEBE DECIR: "APROBAR la solicitud de



DONACION de terreno solicitado por el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, para la construcción de la Comisaria CP. Chen Chen, terreno inscrito en la partida electrónica N°11004480, Ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, concediéndole un plazo de 2 años, conforme a lo señalado en el Art. 63° del DS. N°007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 27444, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUC, en el artículo 212°, numeral: 212.1 “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.- **RECTIFICAR;** el error material consignado en el ACUERDO DE CONCEJO N°084-2019-MPMN de fecha 04-10-2019 según el detalle siguiente:

DICE : “**APROBAR** la solicitud de DONACION de terreno solicitado por el **Ministerio del Interior**, para la construcción de la Comisaria CP. Chen Chen, terreno inscrito en la partida electrónica N°11004480, Ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, concediéndole un plazo de 2 años, conforme a lo señalado en el Art. 63° del DS. N°007-2008-VIVIENDA.

DEBE DECIR : “**APROBAR** la solicitud de DONACION de terreno solicitado por el **Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú**, para la construcción de la Comisaria CP. Chen Chen, terreno inscrito en la partida electrónica N°11004480, Ubicado en la Mz. B Lote 11 del Sector A-2 de las Pampas de Chen chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, concediéndole un plazo de 2 años, conforme a lo señalado en el Art. 63° del DS. N°007-2008-VIVIENDA.

2°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial “Marisca Nieto” para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE